



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2030-S-

EXPTE N° 714-3325/2.021 Lu.

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por Título de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria del 20%, a favor de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Emilce Vanesa Vargas, CUIL N° 27-30541531-1, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la profesional fue promovida a la categoría A-2, situación que aún resta materializarse mediante el pertinente acto administrativo;

Que, se acredita documentación personal de la profesional Vargas;

Que, lo solicitado por la mentada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria;

Que, se incorporan informe de la Comisión Nacional de Evaluación y acreditación Universitaria (CONEAU), de fecha 23 de octubre de 2.014 de la carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria de la Universidad Favoloro;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual disponga el reconocimiento del adicional tramitado en autos a favor de la mencionada profesional, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 2635-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido el adicional por Título de Posgrado del 20% por la Especialidad en Kinesiología Cardio-Respiratoria, a favor de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Emilce Vanesa Vargas, CUIL N° 27-30541531-1, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria a partir del 8 de junio de 2.023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atiende con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE VISTO.



Handwritten signature and stamp of the Jefatura de Despacho, Ministerio de Salud - Jujuy.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2030 -s-

///CDE. A DECRETO N°

**EJERCICIO 2024:**

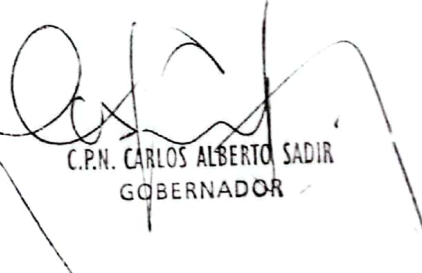
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la partida 01-01-01-01-02-364 "Adicional por Título de Posgrado".-

En caso de existir deuda se tomarán fondos de la partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, del presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros, Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTO OFIM) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
GISELA PUANE  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy